

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602
 j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de marzo de 2024

| PROCESO: | Ordinario | Laboral | Relación |
|-------------|---|---------|----------|
| | laboral | | |
| DEMANDANTE: | JUAN DAVID RODRÍGUEZ ORTIZ | | |
| DEMANDADO: | ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A. | | |
| | 3M COLOMBIA S.A | | |
| RADICADO: | 050013105002 2023 00 131 00 | | |
| ASUNTO: | Acta de aud | liencia | |

Etapas desarrolladas en audiencia:

Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes, que el despacho aprueba en tanto no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en lo siguiente:

PRIMERO: ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A, cancelará al demandante JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTÍZ CC 1017254258, una suma única de \$2.500.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia #91243905325, a más tardar el 11 de marzo de 2024, previo envío de la certificación de la cuenta bancaria al correo electrónico Adelaida.portilla@adecco.com

SEGUNDO: 3M COLOMBIA S.A, cancelará al demandante JUAN DAVID RODRIGUEZ ORTÍZ CC 1017254258, una suma única de \$1.500.000, en la cuenta de ahorros Bancolombia # 91243905325, a más tardar el 22 de marzo de 2024, previo envío de la certificación de la cuenta bancaria al correo electrónico lbaracaldo@bu.com.co

TERCERO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y por lo tanto el demandante no podrá volver a plantear nunca ante la jurisdicción, pretensiones relacionadas con los hechos de la presente demanda.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cda496b9a134bc6c185951c1ccfe9467fb5a2ea93561a37695ea7d3d6e3a094**Documento generado en 04/03/2024 01:05:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica